



CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita se requiera a la alcaldía y a la secretaria de gobierno municipal de Villamaría para que informe porque no se ha dado cumplimiento al comisorio 013 del 19 de marzo del año en curso, hasta la fecha no ha llegado respuesta.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Palacio de Justicia, Cra.3 No. 8 – 03 Piso 3º

Tel 8776714

Correo institucional j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villamaría, Caldas, Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

RAD. 2024-334

Auto No.752

Visto lo informado por la Secretaría, se requiere a la alcaldía de Villamaría y a la secretaria de gobierno municipal de Villamaría, para informen porque no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto a dicho despacho comisorio 013 del 19 de marzo del año en curso, y no se ha efectuado la designación conforme a lo establecido en el mismo. Para ello cuenta con un término de 3 días después de recibido la notificación.

Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9164302762ffa785360a5818c691d8e36dd42b4bd7ec2e2fa7ae9762dab420a**

Documento generado en 21/04/2025 04:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>